

Resolución Rectoral N° 231 10 de septiembre de 2025

Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria N°09 para la financiación de Proyectos de semilleros de investigación de la Institución Universitaria Visión de las Américas.

La Rectora de la institución, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 27 de la Constitución Política de Colombia, establece: “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.
2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “Garantiza la autonomía universitaria” para darse sus propios estatutos y reglamentos, en materia académica y administrativa.
3. La Ley 30 de 1992 reconoce la “Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y les otorga el derecho a darse y modificar sus estatutos...”
4. La Ley 1951 de 2019 por la cual da vía libre a la transformación de Colciencias en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel -, cuyo propósito será impulsar la promoción del conocimiento, la productividad y la contribución al desarrollo y la competitividad del país, así como construir una sociedad más equitativa.
5. Artículo 6, Estatuto General, de la resolución 005033 del 24 de marzo del 2021, donde se establece como objeto: “la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía mediante las actividades de investigación, docencia y extensión. La Institución ofrecerá programas de pregrado y postgrado con metodologías presencial y abierta y a distancia con el uso de mediaciones pedagógicas virtuales de conformidad con la legislación vigente. Igualmente, ofrecerá Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para lo cual dará cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente que regula esta modalidad educativa”.
6. El Departamento de Investigación y Extensión desarrolla las convocatorias para proyectos de semilleros de investigación, como una de las estrategias institucionales y parte del esfuerzo permanente para promover el desarrollo de conocimiento en la institución que aporte a la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales.
7. El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) en reunión extraordinaria del día 28 de julio del 2025, como consta en acta N°09, definió ser aprobados, los términos de referencia de la Convocatoria N°09 para la financiación de proyectos.

Por lo anterior, la Rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas debidamente facultada,

RESUELVE

Artículo 1. Dar apertura a la convocatoria N°09 para la financiación de proyectos de semilleros de investigación de la institución.

Artículo 2. Los recursos de financiación de los proyectos de semilleros de investigación están compuestos por rubros frescos y rubros en especie; los rubros frescos corresponden a la suma de dinero destinado para insumos, activos, servicios, movilidades y todas las demás acciones demandadas por el ejercicio investigativo y los rubros en especie, hacen referencia a los recursos instalados de infraestructura, equipos, administración y apoyo, entre otros.

Artículo 3. Aprobar una partida presupuestal de \$55.200.000 distribuidos de manera equitativa por cada semillero institucional, obteniendo una distribución máxima de \$2.400.000.

Parágrafo 1. Los semilleros participantes en esta convocatoria serán los correspondientes a los programas de medicina, odontología, medicina veterinaria y zootecnia, terapia respiratoria y laboratorio dental.

Artículos 4. La asignación de los recursos frescos para los proyectos de semilleros de investigación a la convocatoria N°09 serán asignados por cada semillero institucional con un total de 23.

Artículo 5. Que la presente convocatoria podrá tener adendas según se considere.

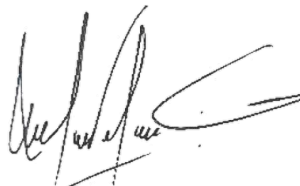
Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. La información sobre la convocatoria podrá ser obtenida en el sitio web institucional [http://www.uam.edu.co/micrositio investigación](http://www.uam.edu.co/micrositio_investigación).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Medellín, el 10 de septiembre de 2025.



MARGARITA MARÍA CARMONA GIRALDO
Rector



MARÍA ISABEL VELÁSQUEZ C.
Secretaría General Ad-hoc